



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00494452- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajos Finales; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuelas de Filosofía y Letras elevan detalles de los exámenes de las/los tesis INCHAUSPE, EMILIO -DNI 42160219- de la Carrera Licenciatura en Filosofía Plan 1986 y ROMERO, CONSTANZA -DNI 40249241- de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de examen de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Filosofía

Tesista: INCHAUSPE, EMILIO -DNI 42160219-

Examen: 29 de Junio de 2023 - 14:00 horas

Carrera: Licenciatura en Filosofía- Plan 1986

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Fenomenismo y coincidentia oppositorum: vínculos posibles entre el

escepticismo pirrónico de Enesidemo y la filosofía de Heráclito”.

Directora: Guadalupe Reinoso

Tribunal: Presidenta: Valeria Schuster, DNI 25858208; Vocales: Valeria Secchi, DNI 25336193 y Leandro García Ponzo, DNI 31220000.

Escuela de Letras

Tesista: ROMERO, CONSTANZA -DNI 40249241-

Examen: 04 de Julio de 2023 - 11:00 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “El uso del sujeto en hablantes bilingües español-inglés”.

Directora: Cecilia Defagó

Tribunal: Presidenta: Cecilia Defagó, DNI 14475765; Vocales: Mariela Masih, DNI 20870931 e Ingrid Quiroga, DNI 14839711.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales N° RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC y RHCS-2022-1270-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl